Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00045 00
Proceso: **DIVISORIO**
Demandante: ELSA YOLANDA LÓPEZ GÓMEZ
Demandados: YANETH BRICEÑO LÓPEZ y YEINSON MURCIA CUÉLLAR

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, comunicándole que habiéndose ordenado la terminación del presente proceso de división material mediante decisión de fecha 11 de agosto de 2022, se omitió resolver sobre el correspondiente levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lejanías, Meta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el Informe Secretarial que antecede encuentra este Despacho que al momento de ordenar la terminación del presente proceso de división material mediante decisión de fecha 11 de agosto de 2022, se omitió disponer el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, en relación con el predio del cual se solicitó la división material.

Por lo anterior, este Despacho dispone:

1. Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda existente sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-3151, como consecuencia de haberse ordenado la terminación del presente proceso mediante decisión de fecha 11 de agosto de 2022.

2. Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría elabórese el oficio respectivo dirigido ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, para que proceda al levantamiento de la medida de inscripción de la demanda conforme se ordenó en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
49 del 25 DE OCTUBRE DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria